

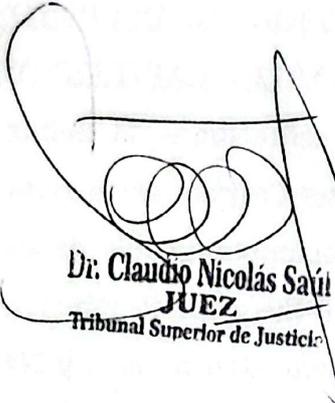
ACUERDO N° 90

En la Ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, bajo la Presidencia del Dr. Claudio José Ana; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: EXPTE. N° 13.002 - LETRA: "D" - AÑO: 2.025 - CARATULADOS: "DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS -SR.

CARLOS ENRIQUE CARRIZO- SOLICITA ADHESION AL DECRETO REGLAMETARIO DE LA LEY PROVINCIAL N° 10.372 - CAPITAL": Y

Considerando: I) Que, a fs. 02 de las presentes actuaciones. el Señor Director de Recursos Humanos, Don Carlos Enrique Carrizo, eleva nota solicitando la adhesión al Decreto N° 1.775/2024 y acompaña copia de su publicación en el Boletín Oficial. - II) Que la Función Ejecutiva Provincial, mediante Decreto N° 1.775/2024, aprueba la reglamentación de la Ley N° 10.372, a fin de lograr su eficaz aplicación. La norma mencionada, en su Art. 1° reconoce el derecho de todo agente de la Administración Pública a obtener Licencia Especial para el cuidado de un familiar o persona a cargo que padezca una enfermedad oncológica, grave, terminal o un accidente grave. Que de esta manera, el Estado Provincial reconoce y garantiza el derecho al efectivo cuidado de la persona humana, considerando dicha práctica como inherente a la solidaridad y a la dignidad humana, en forma concordante con la defensa del postulado justo e irrenunciable de la defensa del derecho a la vida, la salud y su cuidado.- III) Que el Decreto N° 1.775/2024 en su artículo 7° expresa que la Función Judicial podrá adherir a dicha reglamentación dictando dentro del marco de sus competencias las disposiciones de procedimiento que permitan la aplicación de la Ley 10372 en el ámbito de sus jurisdicciones.- IV) Que, en atención a lo dispuesto por la Función Ejecutiva Provincial, este Tribunal Superior de Justicia, considera oportuno, adherir a la reglamentación de la Ley N° 10.372. Por ello, **SE RESUELVE:** 1°) ADHERIR a la Reglamentación de la Ley N° 10.372 dispuesta por el Decreto N° 1.775/2024 de la Función Ejecutiva Provincial, referente a la Licencia Especial por cuidado de

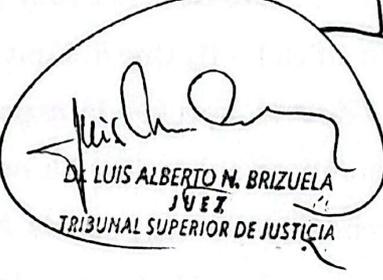
familiar o persona a cargo.- 2º) Por Secretaría Administrativa -Dirección de Recursos Humanos- efectúense las comunicaciones pertinentes.- Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-



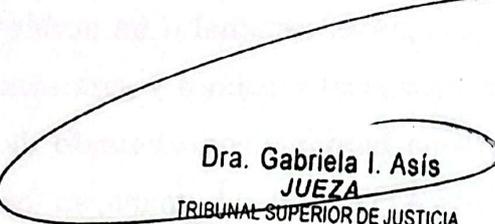
Dr. Claudio Nicolás Saúli
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia



Dr. CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dr. LUIS ALBERTO M. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



Dra. Gabriela I. Asís
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ENRIQUE MONTOYA
PROSECRETARIO
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia